

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 870-90

CELEBRADA EL 07 DE MAYO, 1990

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO III, inciso 2)

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos la nota ORH-90-406, sobre cotizaciones para estudio y valoración de puestos para que emita un criterio sobre la propuesta de las Compañías contra lo que es posible reformar del Manual Descriptivo de Puestos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO III, inciso 3)

Se remite a la Comisión de Administrativos la nota del 27 de abril de 1990, sobre la Comisión de Informática, para que emita criterio al respecto y lo envíe al Plenario del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO III, inciso 4)

Se remite a la Comisión de Académicos el oficio C.R.90.124, sobre solicitud de reforma al Reglamento de Carrera Universitaria, para que rinda un dictamen al Plenario del C.U.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO III, inciso 6)

Se otorga permiso sin goce de salario por un año, a partir del 14 de mayo de 1990, a la Máster Zaida Sánchez Moya, en el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 45, inciso d), 46, inciso c) y 48 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO IV, inciso 3)

Se nombra al Lic. José Joaquín Villegas en el puesto de Vicerrector de Planificación, a partir del 9 de mayo de 1990, por el resto del período del Rector, Dr. Celedonio Ramírez.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO IV, inciso 4)

Se nombra interinamente como Director de Asuntos Estudiantiles a la Licda. Nidia Lobo, a partir del 9 de mayo de 1990, hasta tanto se defina el concurso para dicho puesto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO VI, inciso 5)

Se acuerda expresar a los miembros del Consejo de Gobierno los mayores deseos de éxito en la gestión que iniciarán el 8 de mayo de 1990.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 870-1990

07 de mayo, 1990

ARTICULO V, inciso 1)

Se acuerda consultar a un abogado, especialmente en Derecho Administrativo, sobre la decisión tomada por la Asamblea Universitaria en relación con los lineamientos de política institucional. Para tales efectos, se autoriza a la Administración asignar los fondos necesarios para el pago por honorarios de este especialista. El Consejo Universitario deberá aprobar previamente el nombre del abogado a consultar e informar a la Administración sobre el monto de los honorarios a presupuestar.

ACUERDO FIRME